

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

INVITACIÓN PARA CONTRATAR No001-2011

La Alcaldía de Melgar Tolima, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuestas a fin de ejecutar obras con recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES para atender los efectos del invierno con ocasión del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades con el fin de facilitar la ejecución de los recursos transferidos para atender los efectos del invierno con ocasión del Fenómeno de la Niña 2010 - 2011 considera oportuno proporcionar los siguientes lineamientos, con el propósito de que sirvan de criterio orientador para las entidades en el marco de las competencias y autonomía que les corresponden como ordenadores del gasto y ejecutores de dichos recursos.

Que el régimen de contratación aplicable tanto al Fondo Nacional de Calamidades, como a la ejecución de los recursos que éste transfiera, es el que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la utilización de este régimen excepcional de acuerdo por la Sentencia C-194 de 2011 de Corte Constitucional se encuentra limitada en el tiempo hasta el 18 de marzo de 2012.

Que el régimen especial que se atribuye a las entidades para la ejecución de los recursos, tiene como propósito agilizar las acciones del Estado frente a la emergencia suscitada por el invierno derivado del Fenómeno de la Niña 2010-2011, para brindar una adecuada atención humanitaria a los damnificados y para adelantar oportunamente las obras necesarias de rehabilitación de la infraestructura averiada o destruida por el invierno.

Que no obstante la aplicación de las reglas de derecho privado, las normas dictadas en el marco de la actual emergencia obligan a aplicar los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que atendiendo estos principios, en la ejecución de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria, se recomienda observar los lineamientos de acuerdo a la Circular N° 000015:

Que la obra a ejecutar corresponde a la **REHABILITACION DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, PALMAS Y CEBORUCO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, que con la ejecución de la precitada obra se** beneficiarían más de 350 personas que viven en estas veredas, debido a que las vías por las fuertes precipitaciones se ha visto afectada generando surcos en la calzada, perdida de obras de drenaje, colapso de pasos sobre quebradas (badenes), todo lo anterior dificultando la libre circulación de vehículos de carga y pasajeros, generando traumatismos a la población ya que se incrementan los costos de flete acarreando con ello disminución en sus ingresos, por tal motivo es necesario de realizar obras de rehabilitación que mejoren el estado de estas vías contribuyendo con ello al desarrollo de las zonas rurales.

Que en la futura obra, es necesario realizar actividades tales como excavación mecánica y manual, construcción de placas inferior y superior, aletas y muros en concreto reforzado para el box coulvert, construcción mejoramiento suelo de fundación en concreto ciclópeo, rellenos en material de préstamo y recebo, construcción de cajas y aletas para las alcantarillas, suministro e instalación de tubería de 24” reforzada, construcción de huellas en concreto de 0,80m de ancho cada una y 0,15m de espesor.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD BUSCA SATISFACER CON LA

CONTRATACIÓN.-

Se realizara la rehabilitación de las vías de las veredas palmas, primavera y ceboruco mediante la construcción de obras de control de erosión, drenaje y paso elevado, las cuales son fundamentales y prioritarias para el mejoramiento del estado actual de las vías, las cuales debido al invierno se encuentran deterioradas afectando con ello a la comunidad campesina del municipio de melgar, departamento del Tolima.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.- Especificaciones Técnicas

CONCRETO CIMENTACIÓN Y ELEVACIÓN: 21,0 MPa
CONCRETO HUELLAS: 21,0 MPa
CONCRETO CICLOPEO: 17.5MPA
ACERO DE REFUERZO: 420 MPa
CONCRETO SIMPLE SOLADO: 17.5MPa
TUBERIA CONCRETO CLASE I DIAMETRO 24”
COMPACTACIÓN RECEBO: MINIMO 95% DE C.B.R

NOTA.- Las resistencias de los concretos deben estar debidamente soportadas por ensayos a la compresión simple por laboratorios formalmente constituidos, de igual manera los rellenos compactos.

2.2. -Tipo de Contrato a celebrar.-

El contrato a celebrar es de obra pública a precios unitario fijos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE EJECUTARÁ LA OBRA.

INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, PERSONA JURIDICA CON OBJETO SOCIAL CONCORADANTE O CONSORCIO O UNION TEMPORAL

4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$ 235.631.691.10)**, recursos que fueron aportados por FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES.

5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

Es de tres (3) meses.

6.- EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LOS ELEMENTOS Y CRITERIOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA ESTABLECERLO.

El valor estimado para la ejecución de la obra anteriormente descrita, se realizó inicialmente una visita técnica al sitio identificando la necesidad de construir una obra de drenaje, además que funcione como paso elevado, por tanto, se proyecta la construcción de un box couvert en concreto, además se observa la necesidad de

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

construir obras de arte que mitiguen los efectos de erosión de la rasante de la vía, así mismo, la proyección de unas obras que mejoren la circulación de los vehículos mediante unas huellas en concreto, posteriormente se tomaron las medidas de largo, alto y ancho del box coulvert necesario, además se realizó una cuantificación aproximada de la longitud de las huellas y de la cantidad de alcantarillas para mitigar los efectos generados por la ola invernal.

Para la realización del presupuesto se tuvieron en cuenta factores tales como:

- **Localización de la obra urbana o rural**
 - **Facilidad de transporte de materiales**
 - **Oferta de Materiales de construcción en la zona**
 - **Ponderación de valores de los ítems en anteriores proyectos ejecutados por la administración municipal**
- **PRESUPUESTO**

CONSTRUCCION BOX-COULVERT VEREDA PRIMAVERA QUEBRADA LA GRANDE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,00	COMISION DE TOPOGRAFIA	Dia	4,00	\$ 404.740,00	\$ 1.618.960,00
2,00	MANEJO DE AGUAS	M	100,00	\$ 20.000,00	\$ 2.000.000,00
3,00	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO HUMEDO	M3	112,00	\$ 31.811,00	\$ 3.562.832,00
4,00	CONCRETO CICLOPEO F'c= 17.5 Mpa. CON 40% DE PIEDRA	M3	40,00	\$ 329.629,00	\$ 13.185.160,00
5,00	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	120,00	\$ 16.100,00	\$ 1.932.000,00
6,00	LLENOS COMPACTADOS MECANICAMENTE CON MATERIAL DE RECEBO	M3	150,00	\$ 45.000,00	\$ 6.750.000,00
7,00	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE 21 Mpa. PARA LOSA DE FUNDACION BOX COULVERT	M3	13,00	\$ 490.000,00	\$ 6.370.000,00
8,00	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE 21 Mpa. PARA MUROS LATERALES, LOSA SUPERIOR DEL BOX COULVERT Y ALETAS.	M3	25,00	\$ 545.000,00	\$ 13.625.000,00
9,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy= 280 - 420 Mpa.	kg.	3410,00	\$ 3.900,00	\$ 20.360.155,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 69.404.107,00
	ADMINISTRACION			15,00%	\$ 10.410.616,05
	IMPREVISTOS			4,00%	\$ 2.776.164,28
	UTILIDAD			6,00%	\$ 4.164.246,42
	IMPUESTO DE GUERRA			5,00%	\$ 3.470.205,35
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 20.821.232,10
	COSTO TOTAL OBRA BOX COULVERT				\$ 90.225.339,10

CONSTRUCCION HUELLAS EN CONCRETO VIA TERCIARIA VEREDA PRIMAVERA-PALMAS Y CEBORUCO

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,0	Localización y Replanteo	ml	840,0	\$ 3.000,00	\$ 2.520.000,00
2,0	Excavaciones manual sin clasificar	m3	235,2	\$35.000,00	\$ 8.232.000,00
3,0	Suministro, extendida de recebo compactado	m3	134,4	\$45.000,00	\$ 6.048.000,00
4,0	Huellas en concreto de 3000 PSI de 0,80 m de ancho por 0,15 m de espesor	ml	840,0	\$50.200,00	\$ 42.168.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 58.968.000,00

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

ADMINISTRACION			15,00%	\$ 8.845.200,00
IMPREVISTOS			4,00%	\$ 2.358.720,00
UTILIDAD			6,00%	\$ 3.538.080,00
IMPUESTO DE GUERRA			5,00%	\$ 2.948.400,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 17.690.400,00

COSTO TOTAL OBRA HUELLAS	\$ 76.658.400,00
---------------------------------	-------------------------

CONSTRUCCION ALCANTARILLA SENCILLA 24" REFORZADA PARA LA VIA TERCIARIA DE LAS VEREDAS PRIMAVERA-PALMAS Y CEBORUCO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V7TOTAL
1,0	Replanteo Mano de Obra	M2	180,0	\$ 3.000,00	\$ 540.000,00
2,0	Excavación manual en conglomerado	M3	140,0	\$ 35.000,00	\$ 4.900.000,00
3,0	Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi	M3	12,0	\$ 280.000,00	\$ 3.360.000,00
4,0	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2 - 3000 psi	M3	50,0	\$ 490.000,00	\$ 24.500.000,00
6,0	Acero de Refuerzo Grado 37	KG.	1700,0	\$ 3.900,00	\$ 6.630.000,00
7,0	Tubería Concreto Reforzado, clase I de diámetro 24"	ML	60,0	\$ 202.384,00	\$ 12.143.040,00
8,0	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	60,0	\$ 13.500,00	\$ 810.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 52.883.040,00

ADMINISTRACION			15,00%	\$ 7.932.456,00
IMPREVISTOS			4,00%	\$ 2.115.321,60
UTILIDAD			6,00%	\$ 3.172.982,40
IMPUESTO DE GUERRA			5,00%	\$ 2.644.152,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 15.864.912,00

COSTO TOTAL OBRA ALCANTARILLAS	\$ 68.747.952,00
---------------------------------------	-------------------------

COSTO TOTAL OBRAS	\$ 235.631.691,10
--------------------------	--------------------------

7.- Proceso de selección. Identificada una necesidad y realizados los estudios previos por parte de la unidad ejecutora como es en este caso la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía Municipal, los cuales hacen parte integral del presente proceso

Que para llevar a cabo la selección del contratista se tendrá en cuenta quién cumpla con lo siguiente:

7.1.- GENERALES.

Para facilitar la correcta integración de la OFERTA, su verificación y calificación por parte del Municipio, se solicita al OFERENTE que presente los documentos de la OFERTA en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

Si en el listado que a continuación se anuncia no aparece algún documento o información solicitado en los TERMINOS DE REFERENCIA, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la OFERTA.

7.2.- ÍNDICE

Es la relación de los documentos que forman parte de la OFERTA, indicando el número de

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

página donde se encuentran.

7.3.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Exigido para el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus miembros de conformidad con el literal j) numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007

7.4.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Exigido para el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus miembros de conformidad con el literal j) numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007

7.5.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS. SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

Exigido para el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus miembros de conformidad con el literal j) numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Los certificados de los numerales 4 y 5 son expedidos por las respectivas oficinas de control y su vigencia será la establecida en dicha certificación. Los documentos aquí relacionados deben estar vigentes a la fecha de la presentación de la OFERTA.

7.6. NIT. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA O RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Es la fotocopia o certificado o documento expedido por la DIAN del número de identificación tributaria y/o Formulario de Inscripción en el Registro Unico Tributario

7.7. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL

La fotocopia del documento de identificación de quien presenta la oferta o del representante legal para sociedades, consorcios, y uniones temporales.

8.- JURÍDICOS

8.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o representante legal, o por apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el ORIGINAL DEL PODER autentificado donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la oferta o para presentar esta y suscribir el contrato en el caso de resultar seleccionado. Antecediendo la firma se debe consignar en forma clara el nombre de quien suscribe la oferta, para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales la cual debe contener datos de identificación del proponente, número de teléfono, fax y dirección, valor de la propuesta, manifestación sobre el conocimiento de las referencias establecidas en los PLIEGO DE CONDICIONES y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

La no presentación de la carta de presentación de la propuesta (Modelo No. 1) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, en caso de requerirse, la propuesta será evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

En esta Carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

8.2.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.2.1.- PERSONA NATURALES

Las personas naturales acreditaran su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

8.2.2. PERSONAS JURIDICAS

Para participar como Proponente, como miembro de un consorcio o unión temporal, las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato hasta por el monto del presupuesto oficial.
- c) Acreditar que la fecha de su constitución guarda relación con la experiencia a acreditar, y que el término de duración no será inferior al término señalado para la vigencia del contrato y un año más.
- d) Nota: Los anteriores requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El anterior documento deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente licitación deberá constar: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de esta convocatoria.

La no-presentación del certificado de existencia y representación legal, será subsanable, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

8.2.3. EMPRESAS EXTRANJERAS

Deberán presentar un certificado donde conste la existencia, en documento emitido por la autoridad competente, de conformidad con las normas a que esté sujeta la persona jurídica extranjera. En este documento deberá constar el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, de tal manera que no haya duda respecto de que el representante tiene facultades y capacidad legal suficiente para presentar la Propuesta y comprometer al Proponente en la Propuesta que corresponda a la presente licitación, y en el Contrato que se firme en desarrollo del mismo.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, y celebrar el Contrato, en caso de ser adjudicados al Proponente, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El apoderado no podrá tener restricciones que impidan al Proponente obligarse en los términos de la minuta del Contrato que forma parte de estos pliegos de condiciones. En caso que el Municipio de Melgar requiera la presentación de este documento, no se aceptará que la fecha de expedición del mismo sea posterior al cierre del proceso.

De conformidad con el Título VIII del Código de Comercio, en el evento de salir favorecida con la adjudicación de la presente Licitación, al momento de la celebración del contrato, deberá tener constituida una sucursal en el país.

8.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Melgar.
 2. Los integrantes del consorcio o miembros de una unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.
 3. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un año más.
 5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en la Convocatoria, ni formular propuesta independiente.
 6. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 60% de participación.
- La no-presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelo) o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, o la omisión de la suscripción por quienes lo integran, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

8.2.5.- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará solo cuando el OFERENTE sea un Consorcio o Unión Temporal.

Deberá aportarse en la OFERTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL Consorcio o de la Unión Temporal en el cual deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse los términos y extensiones (actividades y porcentaje de la participación de cada uno de sus miembros en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales o podrán ser modificados in el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MELGAR. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de consorcio.

La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la OFERTA y la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la OFERTA, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que el MUNICIPIO DE MELGAR lo autorice previamente y por escrito en los casos que legalmente este permitido.

8.2.6. AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

En el evento de que el representante legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para comprometer por el valor de la OFERTA y del contrato a que hubiere lugar deberá anexar copia del acta emitida por órgano competente, en la cual se autoriza para comprometer a la entidad.

8.2.7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Melgar, una garantía de seriedad de la propuesta consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria expedida por un banco establecido legalmente en Colombia.

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare la ocurrencia del hecho”.

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En los casos de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre **de todos los miembros** que la conformen.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La vigencia de esta garantía será de treinta (30) DIAS contados a partir del día de CIERRE del presente proceso de selección, y con ella deberá garantizarse la seriedad de la oferta **y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.**

Si el Municipio de Melgar, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se trata de una póliza de seguros se deberá anexar recibo o constancia del pago de la prima correspondiente o constancia de que la póliza no expirará por la falta de pago o por revocatoria unilateral.

Cuando la garantía la presente un consorcio o Unión temporal, la garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión temporal, indicando sus integrantes y los porcentajes de su participación.

Amparos de la Garantía de Seriedad.

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario:

Cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos señalados en los términos.

Cumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Melgar la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las referencias y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforma a la Ley.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La no-presentación de la garantía de seriedad de la propuesta o no subsanarla dentro del tiempo indicado, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

Nota: Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en el presente Pliego de Condiciones quedará a favor del Municipio, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

8.2.8.- INSCRIPCIÓN EN EL RUP

En la presente Invitación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas en todas o una cualquiera de las especialidades descritas a continuación, y acreditar su duración la cual no podrá ser inferior a un año:

Actividad 1.

Especialidad 08 Grupo Obras de Transporte y complementarios

Deberá anexarse original del Certificado único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio o Autoridad Competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de entrega de las propuestas, en donde conste la inscripción del proponente.

La no-presentación del RUP o no subsanarla dentro del tiempo indicado, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

8.2.9.- PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

EL OFERENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de la OFERTA.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador a: Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a la Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá diligenciar el anexo modelo sobre declaración de pago de aportes parafiscales, y además:

Las personas jurídicas OFERENTES aportarán certificación expedida por su revisor fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener revisor fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, por un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.

En el evento en que el OFERENTE sea un consorcio, Unión Temporal o sociedad de objeto único. Cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido a este respecto en los incisos anteriores.

8.2.10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

8.2.11.- CERTIFICADO DE PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

En concordancia con las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

La no-presentación de la certificación, o presentarla sin el mínimo de requisitos exigidos, anteriormente dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

9.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Los documentos de carácter financiero que serán objeto de evaluación en la presente convocatoria pública son los que se relacionan a continuación:

9.1.- INFORMACIÓN FINANCIERA

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera mediante la presentación del RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con información financiera de fecha corte diciembre 31 de 2010, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

9.2. ÍNDICES FINANCIEROS

Se adjuntarán el cálculo de los índices de liquidez y endeudamiento así:

ÍNDICE CONDICIÓN

Índice de Liquidez mayor a 1,5

Índice de Endeudamiento menor Al 70%

Capital de Trabajo Mayor a $1 * P_o$

Los indicadores financieros se tomarán del RUP.

9.3.- CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

9.4.- DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.

9.4.1.- PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del **formato** Presupuesto (relación de ítems, cantidades estimadas y precios unitarios). La oferta debe incluir el Valor total de la misma, la cual no podrá superar el Presupuesto oficial una vez corregida, so pena de rechazo. Este presupuesto total está comprendido por los siguientes costos:

El proponente deberá indicar el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor del IVA y el valor total de la Oferta.

La no presentación de la propuesta económica o su diligenciamiento incompleto, dará lugar a que LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO CUMPLE Y DARA LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA. La propuesta debe incluir el Valor total, el cual no podrá superar el Presupuesto oficial, so pena de rechazo.

9.4.2.- EXPERIENCIA PROPONENTE

Soportar máximo tres (3) Contratos de iguales características que sumados den el valor del presupuesto oficial en los últimos tres (3) años, representados en SMMLV y que su objeto sea similar al contratar.

El valor de los contratos realizados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la distribución del valor del contrato de manera proporcional a los meses correspondientes a las vigencias anuales en las que se desarrolló el contrato. La suma de los salarios mínimos legales vigentes se convertirá en pesos de hoy al valor del smmlv del presente año.

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

La experiencia, señalada anteriormente, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial total. El no cumplimiento de este requisito genera rechazo de la propuesta.

10.- K DE CONTRATACION

De acuerdo con el certificado el proponente deberá acreditar su calificación como proveedor de acuerdo con los siguientes mínimos:

Constructor \geq 5.000 SMMLV

11.- DOCUMENTOS ADICIONALES

Las personas naturales o jurídicas deben adjuntar a la propuesta:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- b) Fotocopia del NIT.
- c) certificación expedida por la contraloría general de la republica del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus socios.
En donde conste que el proponente no se encuentra incurso en el Boletín de responsables fiscales que emite dicha entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- d) Inscripción al sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal –SICE- y al registro único de precios de referencia -rupr- en el código único de bienes y servicios –cubs- de la contraloría general de la republica.

12.- ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

12.1.- PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que el Departamento Administrativo de Contratación suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en estos PLIEGO DE CONDICIONES sobre los demás documentos. Los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, sus anexos técnicos, sus adendos y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los PLIEGO DE CONDICIONES y sus adendos, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Para efectos de la convocatoria prevalecerán los términos y los adendos que lo integran, modifican, aclaran o complementan, así como las aclaraciones que se entreguen impresas.

13.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1. GENERALIDADES

La evaluación de las propuestas se hará en la fecha prevista en la cronología de la contratación. La verificación y admisión jurídica y financiera así como, la verificación, calificación técnica y económica estará a cargo del grupo interdisciplinario de evaluación de propuestas. La adjudicación que se produzca de la verificación y calificación se comunicará a todos los proponentes mediante aviso publicado en el Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, por escrito, el cual deberá responderlas también por escrito, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, sin perjuicio de fijar uno mayor en

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

razón a la complejidad de la información. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El Municipio hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

13.2. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El Municipio de Melgar podrá solicitar por escrito al proponente y hasta la adjudicación, cualquier aclaración a su propuesta o los requisitos o documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones. (Parágrafo 1 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 10 del Decreto 2474 de 2008)

Se otorgará un término perentorio de respuesta para estas aclaraciones

13.3. VERIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS

El Municipio de Melgar podrá designar personal para que realice visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas. De igual forma, podrá solicitar información adicional y obtenerla de terceros si fuere necesario, con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

13.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos según sea el caso, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Los aspectos jurídicos y financieros no dan lugar a puntaje pero determinan la admisibilidad de las propuestas y habilitan para la evaluación técnica y económica.

La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y económico objeto de evaluación señalados en la invitación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos y las verificaciones de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.

Municipio de Melgar se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios.

4.6. EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación documental, procederá la evaluación jurídica de las propuestas, la cual tiene por objeto el estudio del cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley de contratación pública y básicamente los indicados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES como indispensables para la presentación de las propuestas; documentos de la propuesta; y supuestos que al momento del análisis constituyan causal de rechazo que impidan continuar con la evaluación.

14.- EMPATE

Si se presenta empate en el puntaje total asignado para el primer puesto de elegibilidad de la presente convocatoria, se acogerá como criterio de desempate, a quien tenga el mayor puntaje por el criterio de valor total de la oferta. Si el empate persiste, se adjudicará a quien tenga la mejor experiencia específica y en si persiste el empate por el criterio de quien tenga mayor puntaje en el criterio de garantía y calidad y si persiste a través de sorteo con balota.

15.- GARANTÍA ÚNICA.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Melgar, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, Irrevocable e Incondicional, expedida por una Agencia Bancaria ó Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Decreto 4828/08 que reglamenta parcialmente la Ley 1150/07, esta garantía Única deberá cobijar los riesgos detallados a continuación:

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado.
- b) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** por el valor equivalente al 15% del contrato, con vigencia de 5 años una vez recibida la misma..
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que garantice todo daño o perjuicio derivado de la ejecución del suministro por parte del contratista O SUS TRABAJADORES, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- d) Amparo de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Municipio de Melgar. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio de Melgar y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio de Melgar podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. En el texto de los subcontratos, si a ello hubiere lugar, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la responsabilidad del PROVEEDOR. El Municipio de Melgar, podrá exigir al CONTRATISTA, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones

17.- MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos entre particulares.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio, podrá imponer multas por el incumplimiento, así:

- Por no entregar en el término pactado los suministros requeridos, el 50% de un SMMLV, por cada día de retraso.

El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá al 15% del valor del contrato, cumplido este porcentaje el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al Municipio como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA.

18.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la firma del Contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad al CONTRATISTA, éste cederá el Contrato previa autorización escrita del Municipio de Melgar, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

19.- Factores de escogencia o evaluación del contratista se determinan los siguientes:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Valor Total de la Oferta (1000 Puntos).

Definiciones:

Po= Presupuesto oficial

Vi = Valor de la oferta del proponente i

Vaj= Valor de la propuesta j que está dentro del rango admisible

Pi= Puntaje asignado a la propuesta i

Vm= Valor medio de las propuestas que están dentro del rango admisible y el presupuesto oficial.

Se establece el rango de precio admisible de la siguiente manera: estarán dentro del rango admisible aquellas propuestas cuyo precio sea mayor o igual al noventa y cinco (95%) del presupuesto oficial y sea menor o igual al presupuesto oficial.

Las propuestas que están dentro del rango admisibles Vaj, se computan con el presupuesto oficial, Po, para determinar Vm= valor medio de las propuestas que están dentro del rango admisible y del presupuesto oficial de acuerdo con la siguiente ecuación en la que (n) es el número de propuesta cuyo valor esta dentro del rango admisible.

n

$$\mathbf{Vm = (Po + \sum Vaj) / (n + 1)}$$

j=1

Una vez determinado Vm, se la asignara el siguiente puntaje a las propuestas que están dentro del rango admisible:

700 puntos para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor Vm

350 puntos para la propuesta que este más lejos en valor absoluto al valor Vm

Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (P), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor Vm, esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\mathbf{Pi= 350 + 350 (X \max - X j) / (Xmax - X \min)}$$

En donde:

Xj= Es el valor que se determina para la propuesta de valor Vaj dentro del rango admisible, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta Vaj y el valor Vm.A

Xj= valor absoluto de (Vm- Vaj)

Xmax = es el mayor de todos los valores Xj

Xmin = es el menor de todos los valores Xj

19.1. VALORES TECNICOS DE CALIDAD 300 PTOS

EXPERIENCIA PROBABLE

1 – 100 = 30 PUNTOS

101 – 200 = 50 PUNTOS

201 – 300 = 70 PUNTOS

MAS 301 = 100 PUNTOS

CAPACIDAD TECNICA

0 - 50 = 20 PUNTOS

51 - 100 = 70 PUNTOS

MAYOR 101 = 100 PUNTOS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

SUPERE EN SMMLV AL PRESUPUESTO OFICIAL = 100PUNTOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

19.2.- Experiencia:

Soportar máximo tres (3) Contratos de iguales características que sumados den el valor del presupuesto oficial en los últimos tres (3) años, representados en SMMLV

CRONOGRAMA.-

A.- Lugar de ejecución.- Melgar Tolima

B.- Lugar, fecha y hora de publicación Julio 29 de 2011 hasta el día 2 de agosto de 2011.

C.- Lugar, fecha y hora para presentar propuesta, en el Departamento de Contratación, del 3 de Agosto de 2011, a la hora de las 10:00 A.M.

D.- Verificación y evaluación de las propuestas será de un (1) día hábil o sea el día 4 de agosto de 2011.

E.- Publicación del Informe de Evaluación 4 de agosto de 2011.

F.- Observaciones a la evaluación el 5 de agosto hora 3:00 P.M. y adjudicación 5 de agosto de 2011 hora 4:00 P.M..

G.- El Plazo para la firma del contrato será dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE MELGAR

Ref.:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **LA INVITACION OBRAS COLOMBIA HUMANITARIA REHABILITACION VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, PALMAS Y CEBORUBO DE MELGAR DEL MUNICIPIO DE MELGAR**

En caso que el municipio me adjudique el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma en este documento, declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el PLIEGO de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que me impidan la participación en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio de consorcio o unión temporal, todos y cada uno de integrantes sus integrantes deberán manifestar y firmar tal declaración.

- Que la fuente del capital y patrimonio que emplearé, invertiré o utilizaré en la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado es la siguiente: _____.

-Que el capital y patrimonio que emplearé, invertiré o utilizaré en la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- Que me comprometo a no admitir que terceros efectúen depósitos en mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- Que durante la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

- Que acepto que cualquier violación a los compromisos antes establecidos, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que me sea adjudicado.

- Que actualmente no recae sobre mi (persona natural), la empresa que represento (persona jurídica), los miembros del consorcio o unión temporal (propuestas conjuntas) embargos judiciales.

- Que actualmente no me encuentro (persona natural), no se encuentra la empresa que represento (persona jurídica), no se encuentran los miembros del consorcio o unión temporal (propuestas conjuntas) sometido(s) a concordatos o en concurso de acreedores, ni me he (han) acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad.

-Que actualmente la empresa que represento (persona jurídica) no se encuentra incurso en causales de disolución determinada por la ley.

NOTA: En el caso de consorcio de consorcio o unión temporal, todos y cada uno de integrantes sus integrantes deberán manifestar y firmar tal declaración.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias,

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax y correo electrónico

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero Civil o de Transportes y Vías con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil (o de Transportes y Vías), yo _____ Ingeniero Civil, (o de Transportes y Vías) con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

_____ de _____, **AVALO** la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR Y
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	NÚMERO	CONTRATO OBJETO	LOCALIZACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO		VALOR BÁSICO (sin IVA) EN PESOS CONTRACTO.	VALOR DE LA CONVERSIÓN EN SMMLV
					MES	AÑO		
TOTAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN								
CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR								
MENOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN COMO CONSTRUCTOR								
CAPACIDAD RESIDUAL COMO CONSTRUCTOR								

Nota 1 = para cada contrato se debe indicar si se ha ejecutado en forma individual (i) o en consorcio (c) y/o uniones temporales (ut).

Nota 2 = este formulario deberá diligenciarse en todas sus columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente

Nota 3 = para efectos de la conversión a smmlv se deberá tomar el salario mínimo actual.

Nota 4 = para los contratos adjudicados y sin iniciar. la columna (1) deberá contener el valor básico (sin iva) del contrato y la columna (2) el valor básico (sin iva) convertido smmlv.

Nota 5= en el caso de consorcios o uniones temporales. indicar únicamente el valor básico (sin iva) del saldo que corresponda a la participación dentro del consorcio o unión temporal

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Nota 6 = para los contratos en ejecución se deberá relacionar el valor básico (sin iva) correspondiente al saldo por facturar. nota 7= en caso que este cuadro no sea suficiente para consignar la información a suministrar Podrá reproducirse.

Nombre _____

_____ firma del representante legal

**ANEXO 3
EXPERIENCIA**

O R D E N	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORM ADE EJECUCIÓN	ANO	VALOR EN SMLV SEGÚN EL NUMERAL 38 DEL PLIEGO DE CONOICIONES
		HUMERO	OBJETO				

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I). EN CONSORCIO <C> O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES EJECUTADOS O FACTURADAS RELACIONADAS EN ESTE ANEXO Y LOS VALORE EJECUTADOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO. PREVALECEERÁ LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA.

OBSERVACIONES:

ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES, UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL CONSTITUYE UN M1 PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS PUEDEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO. SI LO HACEN EN DISTINTO ANEXO Y RELACIONAN MAS DE 3 CONTRATOS EN TOTAL. SE TENDRÁ EN CUENTA. PARA DETERMINAR CUALES SON LOS 3 PRIMEROS. EL ORDEN NUMÉRICO DE LA FOLIACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2011

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO

PRESUPUESTO DE OBRA

• **PRESUPUESTO**

CONSTRUCCION BOX-COULVERT VEREDA PRIMAVERA QUEBRADA LA GRANDE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,00	COMISION DE TOPOGRAFIA	Dia			
2,00	MANEJO DE AGUAS	M			
3,00	EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO HUMEDO	M3			
4,00	CONCRETO CICLOPEO F'c= 17.5 Mpa. CON 40% DE PIEDRA	M3			
5,00	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3			
6,00	LLENOS COMPACTADOS MECANICAMENTE CON MATERIAL DE RECEBO	M3			
7,00	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE 21 Mpa. PARA LOSA DE FUNDACIÓN BOX COULVERT	M3			
8,00	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE 21 Mpa. PARA MUROS LATERALES, LOSA SUPERIOR DEL BOX COULVERT Y ALETAS.	M3			
9,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy= 280 - 420 Mpa.	kg.			
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION				
	IMPREVISTOS				
	UTILIDAD				
	IMPUESTO DE GUERRA				
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
	COSTO TOTAL OBRA BOX COULVERT				

CONSTRUCCION HUELLAS EN CONCRETO VIA TERCIARIA VEREDA PRIMAVERA-PALMAS Y CEBORUCO

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,0	Localización y Replanteo	ml			
2,0	Excavaciones manual sin clasificar	m3			

DEPRATAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

3,0	Suministro, extendida de recebo compactado	m3			
4,0	Huellas en concreto de 3000 PSI de 0,80 m de ancho por 0,15 m de espesor	ml			
COSTOS DIRECTOS					

ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
IMPUESTO DE GUERRA				
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				

COSTO TOTAL OBRA HUELLAS

CONSTRUCCION ALCANTARILLA SENCILLA 24" REFORZADA PARA LA VIA TERCIARIA DE LAS VEREDAS PRIMAVERA-PALMAS Y CEBORUCO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V7TOTAL
1,0	Replanteo Mano de Obra	M2			
2,0	Excavación manual en conglomerado	M3			
3,0	Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi	M3			
4,0	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2 - 3000 psi	M3			
6,0	Acero de Refuerzo Grado 37	KG.			
7,0	Tubería Concreto Reforzado, clase I de diámetro 24"	ML			
8,0	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3			
COSTOS DIRECTOS					

ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
IMPUESTO DE GUERRA				
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				

COSTO TOTAL OBRA ALCANTARILLAS

COSTO TOTAL OBRAS	
--------------------------	--

Soportes:

Certificación expedida por la autoridad competente donde conste la fecha de constitución o adquisición de la personería jurídica.

Para personas naturales extranjeras profesionales sin domicilio en Colombia, Copia autentica del acta de grado para verificar la experiencia probable y se calculara desde la fecha de acta de grado.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

ANEXO

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, como delegados de las firmas proponentes en la **LA INVITACION OBRAS COLOMBIA HUMANITARIA REHABILITACION VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, PALMAS Y CEBORUBO DE MELGAR DEL MUNICIPIO DE MELGAR**”, conscientes de que se han adelantado en el país, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la licitación y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto, **NOS COMPROMETEMOS A:**

Actuar en la INVITACION anteriormente referida con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del municipio, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría del proyecto y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del municipio.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Melgar., el día ___ de _____ de 2011, dentro del proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Proponentes:

En representación
C.C. No.

En representación
C.C. No.

ANEXO

FORMATO DE LA HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO A OCUPAR:

DOMICILIO DIRECCION

No. TELEFONO FAX

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL N°

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional.

Declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000) :

Que la información aquí suministrada es verídica y que asumo total responsabilidad frente al **MUNICIPIO DE MELGAR** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

FIRMA PROPONENTE: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL XXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO A OCUPAR hoja 2/2

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
NIT N° 890701933 – 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Orden	N° del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACION (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			
						DI A	ME S	AÑ O	DI A	MES	AÑ O	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												
5												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												

NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el N° del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto

Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

Declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000) :

Que la información aquí suministrada es verídica y que asumo total responsabilidad frente al municipio de Melgar cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

FIRMA PROPONENTE: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

ANEXO.- MINUTA DE CONTRATO.- Será la consignada en la circular N° 000015 emanada del Gobierno nacional

MARIA JESUS CARTAGENA URUEÑA
Secretaria General y de Gobierno
En calidad de Ordenadora del Gasto

Reviso.- Ing. Miguel Sosa/ Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico (E)